

METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LOS COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

COMISIONES DE TRABAJO

I.- Comisión Detección de Riesgos

En este sentido, la idea es que esta Comisión realice actividades propias de su gestión, de tal forma de detectar peligros en los ambientes de trabajo y actitudes, proponer las medidas de control y verificar la adopción de las medidas de control.

Asimismo, esta Comisión debe preocuparse, entre otros aspectos de:

- Hacer un diagnóstico de las condiciones de Higiene y Seguridad de la Empresa, lo cual idealmente debería hacerlo en forma conjunta con el Asesor en Prevención de Riesgos o con la asesoría del Organismo Administrador de la Ley N° 16.744.
- Investigar incidentes, para lo cual hay que diseñar los formularios que corresponda.
- Verificar que en la ejecución de los trabajos ya sean efectuados por funcionarios propios o trabajadores de empresas contratistas, se adopten las medidas que se precisen, para cuyo efecto deberán efectuarse las coordinaciones con el Asesor en Prevención de Riesgos.
- Verificar que la señalización de seguridad es la que corresponde, esté bien ubicada y se mantenga en buenas condiciones
- Verificar que las vías de evacuación estén bien señalizadas y se encuentren expeditas en forma permanente.
- Informar a la Gerencia del área respectiva o al Canal que se haya concordado con la empresa, aquellos peligros detectados y que requieran atención más especializada.

II.- Comisión Capacitación:

Respecto de la actividad de capacitación, es importante que esta se realice de acuerdo al Programa de Prevención de Riesgos establecido y concordado con el Depto. de Prevención de Riesgos, el que debe ser concordante con las necesidades existentes, para cuyo efecto deben quedar los registros respectivos, especialmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 40, el que establece la obligatoriedad de la empresa de dar a conocer a todos sus trabajadores:

- 2.1. Riesgos inherentes a la labor que cada trabajador efectúa
- 2.2. Medidas preventivas
- 2.2. Métodos correctos de trabajo

Asimismo, esta Comisión deberá coordinar la capacitación en materias de Prevención de Riesgos de;

Cursos
Talleres
Seminarios y
Cursos

Esta Comisión deberá ser la Encargada de coordinar la capacitación de los trabajadores en relación al Programa definido, según la matriz de riesgos.

III.- Comisión difusión:

Esta Comisión, debe realizar actividades tendientes a difundir todas aquellas tareas propias del Comité, entre estas, es importante considerar las siguientes:

- Objetivos y funciones del Comité Paritario y quienes los integran
- Coberturas de la Ley N° 16.744
- Procedimientos a seguir en casos de accidentes: Trabajo; Trayecto; Capacitación y enfermedades profesionales.
- Riesgos típicos de accidentes y sus medidas de control (según matriz de riesgos de la empresa)
- Sistema de Reportes de Desvíos
- Procedimientos de emergencias
- Uso de extintores portátiles

La actividad de Difusión se puede hacer entre otros utilizando los siguientes medios:

Carteleras de la Empresa
Correos electrónicos
Boletines

Se les recuerda, que el Organismo Administrador dispone de material que se le puede solicitar para apoyar su gestión y campañas de difusión.

CONCLUSIÓN:

Es importante, que cada Comisión plantee su propuesta con las actividades a realizar, con el propósito de que todos los integrantes del Comité emitan su opinión y hagan las modificaciones en caso de ser preciso, las que una vez definidas sean el Programa del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



EL PORTAL DE LOS EXPERTOS EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CHILE

